



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

493

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°1057 -2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Diciembre del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°6074-2019 de fecha 05 de Setiembre de 2019,
- ii) El Informe N°3066-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2019,
- iii) El Informe N°128-2019-OC/MDPN de fecha 26 de Diciembre de 2019,

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que mediante Informe N°0286-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de fecha 22/10/2019, se informa sobre el retraso en la subsanación de las Observaciones de la Obra; derivando los antecedentes al Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para tomar acciones en cumplimiento del **artículo N° 178 inc. 5** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 01549-2019-ABAST-MDPN de fecha 16/12/2019 emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, concluye que en aplicación a los artículos N°132 y N°178 inc. 5 del Reglamento; corresponde cobrar por concepto de penalidad a la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC el importe máximo de **S/ 40,671.26 (cuarenta mil seiscientos setenta y uno con 26/100)** monto equivalente al diez por ciento (10%) de fiel cumplimiento del monto del contrato vigente.

Que, mediante Informe N°3066-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2019, el Encargado de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que, a través del Expediente Administrativo N°6074-2019 y con INFORME N°008-2019-JJHF/S.O./MDPN de fecha 05/09/2019, el supervisor de obra Ing. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES, empresa contratista: “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC”, hace entrega de la liquidación de obra: “CREACION DEL PARQUE RECREATIVO N°05 EN LA URBANIZACION FERNANDO LEON DE VIVERO, CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA” con Código de Inversión: 2401280, Proceso: A.S. N°014-2018/CS-MDPN-1, Meta 0146-2018, con los siguientes datos:

**PRESUPUESTO BASE DE INVERSIÓN : S/. 441,498.38**  
**(Resolución de Alcaldía N° 0800 - 2018-MDPN de fecha 12/10/2018)**

Desagregado:	Expediente Técnico	S/.	19,800.00
	Ejecución de Obra	S/.	406,712.65
	Supervisión de Obra	S/.	14,985.73



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

492

## MONTO CONTRATADO:

### a) Por Elaboración de Expediente Técnico

Proyectista: **ING. KLEY TANGUIS CAMPOS**

Monto Aprobado	O/S	20/12/2017	S/. 9,800.00
Monto Cancelado	C/P 1095	21/03/2018	S/. 9,016.00
Retencion de 4ta categoria	C/P 1095 - A	25/04/2018	S/. 784.00
Monto por Cancelar			S/. 0.00

Proyectista : **ING. KLEY TANGUIS CAMPOS( Actualizacion y Reformulacion del Proyecto)**

Monto Aprobado (Contrato)			S/. 5,500.00
Monto cancelado	C/P 4322	29/10/2018	S/. 4,840.00
Detraccion de factura	C/P 4337	29/10/2018	S/. 660.00
Monto por cancelar			S/. 0.00

### b) Por Ejecución de Obra

Contratista: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA S.A.C.**

Monto Aprobado

Monto Contratado	30/11/2018	S/. 406,712.65
Monto por concepto de penalidad (A favor de la Entidad)		S/. 40,671.26

**MONTO TOTAL DE EJECUCION S/. 366,041.39**

De los cuales:

Monto Cancelado por valorizaciones a cuenta	S/. 356,586.91
Monto por concepto de devolucion de fiel cumplimiento efectuado en marzo de 2019	S/. 9,454.47
Devolucion por concepto de fiel cumplimiento	S/. 0.01

Detalle:

MONTO CONTRATADO						S/. 406,712.65
MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDAD						S/. 40,671.26
Monto por concepto de penalidad ( Existiendo retraso en la subsanacion de las observaciones de la obra en mencion, las cuales no fueron subsananadas en el tiempo previsto tal como se indica en el art. 178 del Reglamento; la Division de Obras Publicas deriva los antecedentes al Organo Encargado de las Contrataciones para tomar acciones. Teniendo como respuesta mediante Informe N° 01549-2019-ABAST-MDPN, la SubGerencia de Logistica y Abastecimiento concluye que en aplicacion a los articulos 132 y 178 inc. 5 del Reglamento corresponde cobrar a la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC ; por el importe maximo de S/ 40,671.26 monto equivalente al diez por ciento (10%) de fiel cumplimiento del monto del contrato vigente. Dicha retencion fue efectuada el 31/12/2018 mediante C/P 5691; lo cual ha generado un saldo a favor de la Entidad por el importe de S/40,671.27.						S/. 40,671.26
VAL N° 01	213,779.97	C/P 5690	31/12/2018	213,779.97	224,382.11	
		Detracción	C/P 5692	31/12/2018	10,602.14	
VAL N° 02	81,308.42	C/P 840	15/03/2019	81,308.42	85,090.20	
		Detraccion	C/P 841	15/03/2019	3,781.78	
VAL N° 03	45,230.02	C/P 1609	27/04/2019	45,230.02	47,114.60	
		Detracción	C/P 1610	27/04/2019	1,884.58	
<b>TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA POR VALORIZACIONES A CUENTA</b>					<b>S/. 356,586.91</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

491

Retención efectuada en marzo del 2019- valorización N° 02, dicha retención no debió realizarse ya que se efectuó en la primera valorización	C/P 842	15/03/2019	S/. 9,454.47	S/. 9,454.47
<b>Monto retenido por concepto de fiel cumplimiento, efectuado en la segunda valorización</b>				<b>S/. 9,454.47</b>
Devolución del monto retenido de fiel cumplimiento, efectuado en la primera valorización				S/. 0.01
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>				<b>S/. 366,041.39</b>

### c) Por Supervisión de Obra

ING. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES

Monto Aprobado

- Contrato 05/12/2018 S/. 14,000.00

Monto Cancelado S/. 12,600.00

Monto por concepto de devolución de fondo de garantía S/. 1,400.00

VAL N° 01	6,993.90	C/P 5715	31/12/2018	6,993.90	7,723.80
	Retención de 4ta categoría	C/P 00066	18/01/2019	729.90	
VAL N° 02	2,994.60	C/P 1390	15/04/2019	2,994.60	3,255.00
	Retención de 4ta categoría	C/P 2000	23/05/2019	260.40	
VAL N° 03	1,491.50	C/P 2423	16/06/2019	1,491.50	1,621.20
	Retención de 4ta categoría	C/P 3044	17/07/2019	129.70	
<b>Total cancelado por valorizaciones</b>					<b>12,600.00</b>

Por lo que considerando lo antes mencionado la liquidación final nos arroja un **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/. 395,341.39 Soles**

Que, está Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, expresa su conformidad a la liquidación de obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREATIVO N°05 EN LA URBANIZACION FERNANDO LEON DE VIVERO, CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA"** con Código de Inversión: 2401280, Proceso: A.S. N°014-2018/CS-MDPN-1, Meta 0146-2018, en concordancia al Artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no existir observación alguna.

Que, mediante Informe N°128-2019-UC/MDPN de fecha 26/12/2019, la Encargada de la Unidad de Contabilidad de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada en el SIAF en la fase de girado de la obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREATIVO N°05 EN LA URBANIZACION FERNANDO LEON DE VIVERO, CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA"**, se ha podido establecer lo siguiente:

Que, El expediente Técnico fue elaborado por el ing. Kley Tanguis Campos en el año 2018 entre los meses de marzo y abril por el monto de S/. 9,800.00 (Nueve mil Ochocientos y 00/100 soles), sin embargo se actualizó y reformuló en el mes de octubre por el mismo ingeniero por el monto adicional de S/: 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles) conforme se puede evidenciar en el siguiente cuadro: **GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

AÑO	EXP SIAF	F	FF	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	META	MONTO	CHEQUE
2018	0000001036	G	CSC	10700891858	TANGUIS CAMPOS KLEY	1095	21/03/2018	0060	9,016.00	18000654
2018	0000001036	G				1095-A	25/04/2018	0060	784.00	18000938
									<b>9,800.00</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

490

AÑO	EXP SIAF	F	FF	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	META	MONTO	CHEQUE
2018	0000003938	G	CSC	10700891858	TANGUIS CAMPOS KLEY	4322	29/10/2018	0060	4,840.00	18002073
2018	0000003938	G				4337	29/10/2018	0060	660.00	07316588

5,500.00



Que, las valorizaciones en la ejecución de la Obra ha sido verificada según registros SIAF el que se muestra en el siguiente cuadro, por el monto total de S/. 406,712.65 (cuatrocientos seis mil setecientos doce con 65/100 soles) como GIRADO.

### GASTOS POR EJECUCION DE OBRA

AÑO	EXP SIAF	F	FF	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	META	MONTO	CHEQUE	
2018	0000005428	G	CSC	20534428201	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA S.A.C.	5690	1/01/2019	0148	213,779.97	18003010	VAL 01
2018	0000005428	G				5691	1/01/2019	0148	40,671.27	09031620	PENALIDAD
2018	0000005428	G				5692	1/01/2019	0148	10,602.14	09031621	DETRACCION
2019	0000000765	G				840	15/03/2019	0039	81,308.42	19000414	VAL 02
2019	0000000765	G				841	15/03/2019	0039	3,781.78	09031885	DETRACCION
2019	0000000765	G				842	15/03/2019	0039	9,454.47	09031886	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO
2019	0000001555	G				1609	27/04/2019	0039	45,230.02	19000820	VAL 03
2019	0000001555	G				1610	27/04/2019	0039	1,884.58	09032222	DETRACCION

406,712.65



Que, se han realizado tres valorizaciones pagadas por el monto total de S/.356,586.91 (trescientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis con 91/100 soles) asimismo se le ha aplicado una penalidad de S/. 40,671.27 (cuarenta mil seis cientos setenta y uno con 27/100 soles) y existe una retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 9,454.47 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 47/ 100 soles). Es de precisar que la retención de fiel cumplimiento por la suma de S/. 9,454.47 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 47/ 100 soles) se deberá devolver una vez liquidada a conformidad la obra.

Que, por concepto de supervisión de obra se evidencia que se efectuaron pagos al Ing. HUAYLLA FLORES JOSE JESUS de S/. 14,000.00 según el detalle siguiente:

AÑO	EXP SIAF	F	FF	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	META	MONTO	CHEQUE	
2018	0000005431	G	CSC	10215221712	HUAYLLA FLORES JOSE JESUS	5715	1/01/2019	0131	6,993.90	18003014	VAL 01
2018	0000005431	G				5716	1/01/2019	0131	1,400.00	09031631	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO
2018	0000005431	G				00066	21/01/2019	0131	729.90	19000045	RETENCION
2019	0000001260	G				1390	15/04/2019	0039	2,994.60	19000716	VAL 02
2019	0000001260	G				2000	23/05/2019	0039	260.40	19001025	RETENCION
2019	0000002225	G				2423	12/06/2019	0039	1,491.50	19001275	VAL 03
2019	0000002225	G				3044	17/07/2019	0039	129.70	19001494	RETENCION

14,000.00

Se efectuó la retención del 10% equivalente al S/. 1,400.00 que deberá ser devuelto al consultor.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

489

Que, se concluye que, en la ejecución de la Obra “Creación del Parque Recreativo N° 05 en la Urbanización Fernando León de Vivero, Centro Poblado de Pueblo Nuevo – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica” se efectuaron los siguientes pagos:

- 1) **Por elaboración de Expediente Técnico y reformulación:**
  - Al Ing. Kley Tanquis Campos S/. 15,300.00
- 2) **Por Supervisión de Obra**
  - Al Ing. Huaylla Flores Jose Luis S/. 12,600.00
  - Retención del 10% por devolver 1,400.00
- 3) **Al Contratista**
  - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC S/. 356,586.91

Que, los montos retenidos por garantía de fiel cumplimiento deberán ser devueltos en el siguiente detalle:

- Al Contratista S/. 9,454.47
- Al Supervisor S/. 1,400.00

Así mismo se aplicó la penalidad por el monto de S/. 40,671.26 por no levantar las observaciones dentro de los plazos establecidos.

Que, vistos los informes técnico financiero: Informe N°3066-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe N°128-2019-UC/MDPN de la Unidad de Contabilidad de la Entidad Municipal, se aprecia que la liquidación final tiene un **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/. 395,341.39 Soles (Trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 39/100 soles)**; existiendo saldo por cancelar por Ejecución y Supervisión del servicio, según detalle:

1. Saldo a favor de la Empresa Contratista “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC” por la suma total de S/. 9,454.48 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 48/100 soles), de lo cual se desprende lo siguiente:
  - Monto por concepto de devolución de la retención tal como indica el C/P 842 realizado en marzo del 2019, por el importe de S/. 9,454.47 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 47/100 soles).
  - Monto por concepto de la devolución de la retención tal como indica el C/P 5691 – 2018 por el importe de S/. 0.01 (cero con una centésima).
2. Saldo a favor de la Consultoría de Supervisión de la Obra: **Ing. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES**, por la suma total de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de la devolución de la retención tal como indica los C/P 5716– 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera, presentado por la Empresa Contratista “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC”, según contrato N°047-2018-MDPN de fecha 30/11/2018, referente a la Ejecución de la obra: “CREACION DEL PARQUE RECREATIVO N°05 EN LA URBANIZACION FERNANDO LEON DE VIVERO, CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA” con Código de Inversión: 2401280, Proceso: A.S. N°014-2018/CS-MDPN-1, Meta 0146-2018, con el monto total de inversión de S/. 395,341.39 Soles (Trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 39/100 soles); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, sustentados en los documentos que forman parte del presente en anexos de dos (02) archivador y normas vigentes sobre la materia.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

488

**Artículo Segundo.- APROBAR y DISPONER**, el saldo a favor de la Empresa Contratista “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC” por la suma total de S/. 9,454.48 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 48/100 soles), de lo cual se desprende lo siguiente:

- Monto por concepto de devolución de la retención tal como indica el C/P 842 realizado en marzo del 2019, por el importe de S/. 9,454.47 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 47/100 soles).
- Monto por concepto de la devolución de la retención tal como indica el C/P 5691 – 2018 por el importe de S/. 0.01 (cero con una centésima).

**Artículo Tercero.- APROBAR y DISPONER** Saldo a favor de la Consultoría de Supervisión de la Obra: Ing. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES, por la suma total de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de la devolución de la retención tal como indica los C/P 5716– 2019.

**Artículo Cuarto .- APROBAR** la aplicación de la penalidad a la Empresa Contratista “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC”, por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, por el importe máximo de S/.40,671.26 (Cuarenta mil seiscientos setenta y uno con 26/100), equivalente al diez por ciento (10%) de fiel cumplimiento del monto del contrato vigente;, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Quinto.- DISPONER y ENCARGAR** a la unidad de Contabilidad su registro contable y a la Unidad de Tesorería proceder con el trámite correspondiente.

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución a la de la Empresa Contratista “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC”, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Contabilidad, Unidad de Tesorería y Unidad de Logística de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN